

2327-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón de COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 2104-DRPP-2025 de las catorce horas con dieciséis minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido **NUESTRO PUEBLO** que, con relación a la estructura partidaria del cantón de Coto Brus, de la provincia de **PUNTARENAS**, se encontraba incompleta, toda vez que, no era procedente la acreditación de Ronald Osvaldo Prendas Madrigal, cédula de identidad n.º 113170406, como Presidente propietario y delegado territorial propietario, Jorlene Salazar Prendas, cédula de identidad n° 108250152, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Graciela Mora Garita, cédula de identidad n° 114280592, como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Greivin Arturo Camacho Pérez, cédula de identidad n° 110840227, como secretario suplente, Gustavo Camacho Pérez, cédula de identidad n° 109900209, como tesorero suplente y Roy Alberto Laurent Sanabria, cédula de identidad n° 601340843 como delegado territorial propietario; debido a que sus designaciones fueron realizadas en ausencia, y a la fecha no existían en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas de aceptación a los cargos mencionados.

En fecha del dos de julio del año en curso, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación a los cargos de cita.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON COTO BRUS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113170406	RONALD OSVALDO PRENDAS MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
108250152	JORLENE SALAZAR PRENDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
603540511	LINDA GABRIELA QUESADA ALPIZAR	TESORERO PROPIETARIO
114280592	GRACIELA MORA GARITA	PRESIDENTE SUPLENTE
110840227	GREIVIN ARTURO CAMACHO PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
109900209	GUSTAVO CAMACHO PEREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603540308	MELSAR ANDREY PEREZ CAMACHO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114280592	GRACIELA MORA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108250152	JORLENE SALAZAR PRENDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113040595	LEANDRO RAFAEL LERICI SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
113170406	RONALD OSVALDO PRENDAS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
601340843	ROY ALBERTO LAURENT SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo se encuentran vigentes hasta el día diez de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/jhr

C.: Exp. n.° 260-2018, partido Nuestro Pueblo (PNP)

